

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, julio 19.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 de julio del 2013, el punto de agenda, respecto sobre la denominación de Parque en la Urb. Casa Blanca, como Parque "Divino Niño Jesús" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades", en el Artículo 79ª, Numeral 3.4, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen como una de las funciones específicas exclusivas la de disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

Que, mediante Expediente N° 8976-2013, Los propietarios y vecinos residentes de la Urbanización Casa Blanca hacen llegar a la Municipalidad un memorial con el cual solicitan que el Parque N° 1 de la referida urbanización se denomine "Parque Divino Niño Jesús", fundamentando dicho pedido en la existencia en dicho parque una gruta en honor a la Sagrada Imagen del Divino Niño Jesús desde hace diez años.

Que, mediante Informe N° 194-2013-SGPUYC-MDJLBYR de fecha 08 de julio del presente, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro informa que considera aceptable la petición de los vecinos de la Urb. Casa Blanca respecto del parque ubicado entre las Manzanas A, B, C, D Y E, para que se denomine PARQUE DIVINO NIÑO JESÚS; ello por cuanto de acuerdo al memorial presentado, cuenta con la aprobación de todos los vecinos que lo suscriben, además que este parque según refiere en la actualidad no cuenta con un nombre específico.

Que, estando al Expediente Administrativo N° 8976-213, presentado por los propietarios y vecinos residentes de la Urbanización Casa Blanca, mediante el cual requieren a la municipalidad se denomine al Parque ubicado entre las Manzanas A, B, C, D y E de la citada Urbanización, parque "DIVINO NIÑO JESÚS", Fundamentando su pedido en la Gruta que se encuentra en honor a su imagen y estando el informe técnico favorable de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; así como al dispositivo contenido en la Ley Organiza de Municipalidades que establece que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales disponer la Nomenclatura de los parques.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

87-0170-10

(

(



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

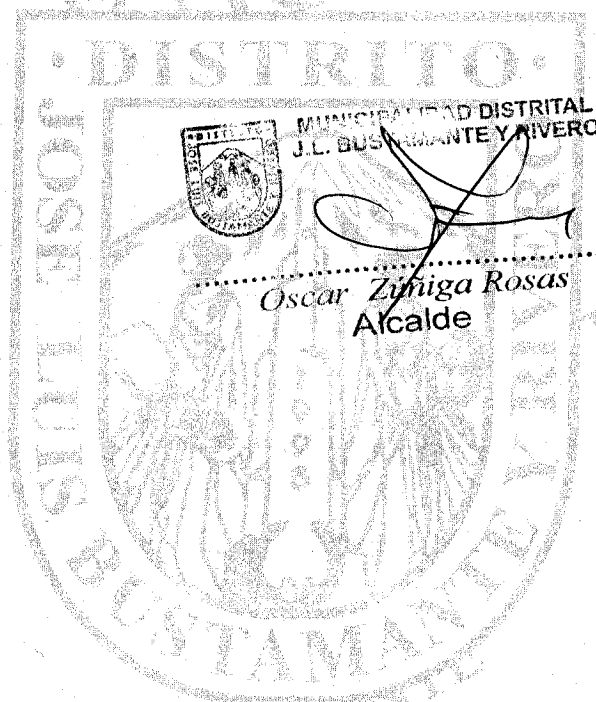
000000179

ACUERDA:

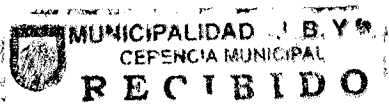
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la denominación Parque "DIVINO NIÑO JESÚS", del parque ubicado entre las Mz. A, B, C, D y E, de la Urbanización Casa Blanca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
Interesados:
OZR/ASVA/



MUNICIPALIDAD B. Y. M.
CEFENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

23 JUL 2013

11.14

